



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y DOS.

Juan Demóter V, de la Villa de Oca Oca
 mejor forma que puedo y en derecho y sin
 perjuicio de no qualquiera que me con
 yeta de que yo les e dar por ser ante
 Vm^{des} y digo que en el campo y jurisdic
 cion del tanyta pago que llaman de can
 go terax tengo un pedazo de tierra mia
 propia y llamo de Acer un quarto de
 cata con los de ranches con binien y de las
 bra dor para el auio de dicha Accion de
 por lo qual a Vm^{des} Pido y suplico me con
 cedan licencia para Acer dicha cata en
 tanyta que llaman a tochar de la lo dada
 que en ello reciviere Merced Justicia que
 Pido y Para ello e
 El Heu
 Piquera

Aunco

Hande los Juan Valentin fer Caravan y Miguel
 Reu Alu de vohi naris, Madris tax y sinu sanity
 Vijo oban corrup du nina y repim. Lo daban en el
 lina en su Ayuda. En el dia de San de Dios de man
 Linn nros vinn y de geneneli de del Pidi m. de m
 Quando de la familia que por uile nimen los conyo
 Duch lingo se ha nro de a linn rra adha linn
 ninn? Pare que y unte de la casa en la parte que
 e dgan si mper nino de linn. quonpa de n

